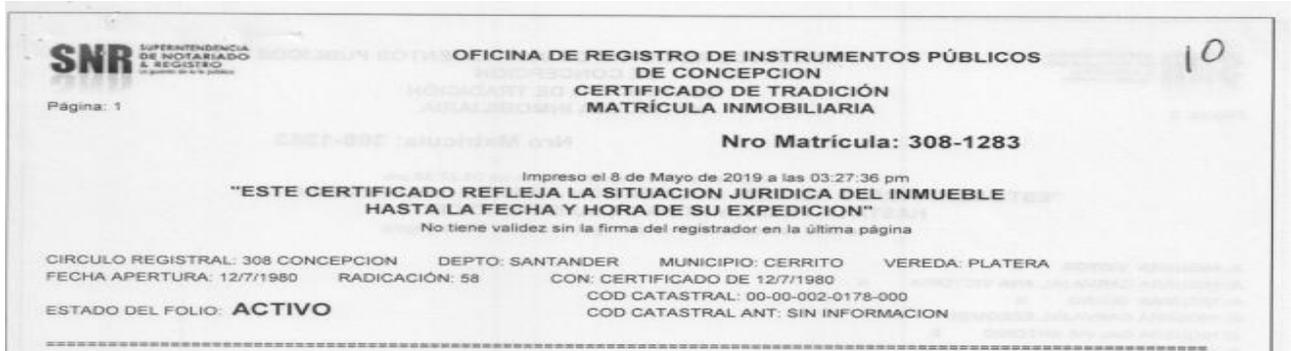


CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso, informando que:

La parte demandante conforme al requerimiento realizado allega certificado catastral nacional correspondiente a un predio denominado ROMERAL RODEO CHCHABRÍ COMUNIDAD identificado con Matricula inmobiliaria N°308-1283 con una rea de terreno de 279 Ha 315.00m² que corresponde al predio de mayor extensión del cual según manifestación del apoderado de la parte demandante se segrega el lote de terreno objeto del presente proceso de pertenencia, denominado crucecitas del cual se afirma en la demanda cuenta con una extensión aproximada de 298 hectáreas, es decir una extensión superior a la que se encuentra registrada en el IGAC para el predio de mayor extensión.

De la misma manera se informa que el número predial relacionado para el predio en el folio de matrícula inmobiliaria N°308-1283 objeto de usucapión, según certificación del Instituto geográfico Agustín Codazzi corresponde a otro predio completamente diferente inscrito en otro folio de matrícula inmobiliaria.



Con el folio de matrícula inmobiliaria 308-1283 se encuentra inscrito el predio 00-00-0002-0099-000 y un área de terreno de 279hás + 0315m2.
 El predio 00-00-0002-0178-000 se encuentra inscrito en nuestros archivos con el folio de matrícula inmobiliaria No. 308-5162 y un área de terreno de 38hás + 1200m2



Así mismo se informa que el apoderado de la parte demandante ha solicitado acceso al expediente electrónico del presente proceso.

El curador Ad litem presenta tarjeta profesional de abogado ya que venía actuando con licencia temporal.

Lo anterior para lo que su señoría considere pertinente.

Cerrito, seis (06) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)
DILSON DAVID GONZÁLEZ ANTOLINEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CERRITO SANTANDER

Cerrito, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe y teniendo en cuenta que para continuar con el trámite del presente proceso se hace necesario que los documentos oficiales cuenten con información clara y coincidente, se hace necesario oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción Santander a efectos de que se aclare si el numero catastral relacionado en el folio de matrícula inmobiliaria N°308-1283, es el dispuesto por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para el predio al cual dicho folio hace referencia y de no ser así se proceda a realizar las aclaraciones o correcciones a que haya lugar.

De la misma forma conforme a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante le será compartido el link de acceso al expediente electrónico del proceso.

Por último se tendrá en cuenta el cambio de documento que para acreditar su reconocimiento como profesional del derecho allega el curador ad litem de los indeterminados designado dentro del presente proceso.

En virtud de lo anterior el juzgado promiscuo municipal de Cerrito Santander,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIESE por secretaría a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción Santander a efectos de que se aclare si el numero catastral 00-00-002-0178-000 relacionado en el folio de matrícula inmobiliaria N°308-1283, es el dispuesto por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para el predio al cual dicho folio hace referencia y de no ser así se proceda a realizar las aclaraciones o correcciones a que haya lugar.

SEGUNDO: COMPARTASE por secretaría al correo electrónico del apoderado de la parte demandante el link del expediente electrónico del presente proceso.

TERCERO: RECONÓZCASE el cambio de documento que para efectos de acreditación como profesional del derecho allega abogado designado como curador ad litem de los indeterminados.

Se advierte que los estados, traslados y demás se publican en la cartelera física y el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

PROCESO: PERTENENCIA
Radicado: 681624089001- 2019-00117-00
DEMANDANTE: TEODOMIRO BASTO ORTIZ Y OTROS
DEMANDADO: ISIDRO HIGUERA Y OTROS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en
el cuadro de estados N° 060, se publica en página
web de la Rama Judicial

En la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2023

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ.

Secretario